



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 10.572/13, iniciado por el Departamento Ejecutivo solicitando la imputación correspondiente para otorgar por única vez, una Bonificación Especial No Remunerativa, con los haberes del mes de diciembre a todo el Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto, atento a lo establecido en el Artículo 14° inciso “p” de la Ley 11.757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5352

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1624/13 de fecha 6 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

DANIELA L. VICENTE
Secretaria H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.